



COMUNA DE SAUCE VIEJO

SAUCE VIEJO, 23 de Enero de 2.020.-

ORDENANZA COMUNAL N° 3786/ 2.020

VISTO:

La Ordenanza Comunal N° 3754/19 por la cuál se llamó a Licitación Pública N° 330 – Expte. N° 330 y convocó a un segundo llamado para la concesión del Buffet del Balneario Comunal "Don Roque" por el término de dos (2) temporadas, con opción de prórroga de contrato por un año más de ser conveniente a los intereses comunales, y:

CONSIDERANDO:

Que las instalaciones existentes en el inmueble donde se encuentra el Buffet y y el sector de fogones del Balneario Comunal "Don Roque" se encuentran en un estado de deterioro significativo, debido al tiempo que se encuentran sin uso.-

Que ante la inminencia de la apertura de la temporada veraniega en nuestra localidad.-

Que, el ppdo. día 20 de Diciembre de 2.019 se procedió a la apertura de la Licitación Pública N° 330 donde hubo la presentación de una (01) sola oferta en legal forma, según el siguiente detalle:

1° OFERENTE: Corresponde a la Señora *Piedrabuena Silvina Isabel*, con domicilio en calle N° 25 entre calles N° 18 y 16 del Barrio san Cayetano de la localidad de Sauce Viejo (3017) Pcia. de Sta. Fe. Se da lectura al contenido del sobre donde presenta una oferta la instalación de un negocio con venta de productos alimenticios, con venta de comidas , buffet, bebidas, golosinas, cigarrillos, productos de higiene y a futuro un servicio gastronómico tipo comedor familiar. Ofreciendo además realizar el mantenimiento y mejoras en el predio, como ser parqueizado, mantenimiento de los parrilleros y de la parte edilicia de las instalaciones a los fines de brindar el mejor servicio a los clientes. Ofreciendo abonar la suma de Pesos: Siete Mil mensuales.- (\$ 7.000.-) en los meses de temporada alta, y de Pesos: Tres mil quinientos mensuales.- (\$ 3.500.-) en los meses de temporada baja. De acuerdo a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones pertinente, presenta cpbte. de Garantía de Mantenimiento de Oferta, a través de la Boleta de Depósito a la cuenta corriente N° 1957-08 por la suma de Pesos: Cinco Mil.-(\$ 5.000.-) .----- en ese marco, la Comisión Comunal juzga conveniente proceder a la adjudicación de las citadas instalaciones, por considerarla aceptable para los intereses comunales y evitando nuevos procesos administrativos que dilaten la ejecución de la concesión y produzcan nuevas pérdidas y daños en el inmueble objeto de la presente licitación;

Que en tal sentido se considera que la operación de adjudicación a favor del mencionado "Concesionario" encuadra perfectamente dentro de las necesidades comunales;

Que el tema ha sido tratado en reunión de Comisión Comunal del día 09 de Enero de 2.020 según consta en el punto 11 - Acta N° 1444/2020;

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA



Rivadavia 1164 – Teléfono (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar

////////////////////

ARTICULO 1°) Apruébese la adjudicación de la Licitación Pública N° 330 – Expte N° 330 para la concesión de las instalaciones - Buffet y Sector de Fogones – sitios en el predio del Balneario Comunal "Don Roque" que tendrá como período de vigencia desde el 15 de Enero de 2.020 hasta el 30 de Noviembre de 2.021, con la opción de un (01) año más de ser conveniente para los intereses comunales, a favor de la Señora *Piedrabuena Silvina Isabel*, con domicilio en calle N° 25 entre calles N° 18 y 16 del Barrio San Cayetano de la localidad de Sauce Viejo (3017) - Pcia. de Sta. Fe., donde presenta una oferta referida a la instalación de un negocio con venta de productos alimenticios, con venta de comidas , buffet, bebidas, golosinas, cigarrillos, productos de higiene y a futuro un servicio gastronómico tipo comedor familiar. Ofreciendo además realizar el mantenimiento y mejoras en el predio, como ser parquizado, mantenimiento de los parrilleros y de la parte edilicia de las instalaciones a los fines de brindar el mejor servicio a los clientes. Ofreciendo abonar la suma de Pesos: Siete Mil mensuales.- (\$ 7.000.-) en los meses de temporada alta y de Pesos: Tres mil quinientos mensuales.- (\$ 3.500.-) en los meses de temporada baja.-

ARTICULO 2°) Facúltase al Sr. Presidente Comunal a celebrar el respectivo contrato de concesión con la Señora *Piedrabuena Silvina Isabel*, con domicilio en calle N° 25 entre calles N° 18 y 16 del Barrio San Cayetano de la localidad de Sauce Viejo (3017) Pcia. de Sta. Fe, quién abonará a la Comuna de Sauce Viejo en forma corriente y dentro de los primeros diez (10) hábiles de cada uno de los meses que comprenden el período de concesión, las sumas de dinero mencionadas en el artículo precedente.-

ARTICULO 3°) Los ingresos que la presente concesión generarán deben ser registradas en el Presupuesto Comunal Año 2.020 en 1 – Recursos Corrientes – 1 – De Jurisdicción Propia - 1 – 2 – No Tributarios del Ejercicio – Explotación Balneario y Camping y/o en la partida correspondiente en presupuestos subsiguientes.-

ARTICULO 4°) Notifíquese, Regístrese, pase copia al Dpto. Contable, Publíquese y Archívese.-

JOSE LUIS ARANDA
Vicepresidente
Comuna de Sauce Viejo



PEDRO DAMIAN ULLAMBRE
Presidente
Comuna de Sauce Viejo

ROMINA ANDREA RODRIGUEZ
Tesorera
Comuna de Sauce Viejo

MARIO C. PAPALEO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

Dr. C.P. JORGE A. BESSONART
Secretario Administrativo
Comuna de Sauce Viejo

En Contramano